



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 23 de enero del 2026

Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0045/2026

Asunto: Respuesta

C. ABEL PÉREZ LÓPEZ

Quahunicol #4 INT 1, Col.
Adolfo Ruiz Cortines, 04630
55-18-88-34-25

PRESENTE

En atención a su escrito libre, ingresado en Oficialía De Partes de la Alcaldía Coyoacán el día dos de diciembre de 2025, mediante el cual informa sobre la celebración a la Virgen de la Candelaria, por lo que solicita autorización correspondiente para la realización del Baile de Feria Anual, con la participación del sonidero **BANGLADESH**, en calle Emiliano Zapata entre la calle del cerrito y calle santa cruz, el día 10 de febrero de 2026, en un horario de las 14:00 a las 24:00 horas.

Con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **toma conocimiento** de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de carácter **religioso**, la cual refiere a la realización del Baile de Feria Anual, con la participación del sonidero **BANGLADESH**, en calle Emiliano Zapata entre la calle del cerrito y calle santa cruz, el día 10 de febrero de 2026, en un horario de las 14:00 a las 24:00 horas.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTA CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadia Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular. COY/6035/2025 FOLIO:6516
Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Roberto Sánchez Lazo Pérez. Presente
Mtro. Efrén Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
tención a folios: DGJG/4250/2025, DG/3375/2025, SEMEP/1368/2025

ERG/EDJB/zamm

